



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-000423-00 UMH vs ELBERTH ANDRES CAICEDO SUAREZ

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informándole que la parte demandante no subsanó la demanda.

Cali, 24 de octubre de 2022

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

Oficial mayor.

Auto Interlocutorio No. 2266

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RAD. 760013110010-2022-00423-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído 2149 del día 12 de octubre de los corrientes.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada la presente demanda, y se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **Unión Marital de Hecho** instaurado por la señora Daissy Segura contra María José Caicedo Segura y herederos indeterminados del señor Elberth Andrés Caicedo Suarez(q.e.p.d.), conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e539d50348a159c6e82d6d38e7dcd9d41d0b77bee3b472cdae5bbe8354a1c35e**

Documento generado en 24/10/2022 12:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>